



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO ATABANZHA
Institución Educativa Distrital (Antiguo Valle Cafam)
PEI "La comunicación: Una puerta al conocimiento"
Aprobado por Resolución 4736 del 4 de julio de 2001, Resolución N. 020 de 2026
Localidad 5- Usme

DANE 111001046931 NID 111001046931 NIT. 830.062.800-2



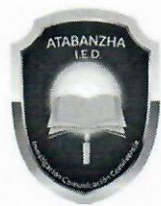
**PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO
LIMITADA A MIPYMES A NIVEL NACIONAL**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL
No. COL-ATABANZHA -06-2026**

OBJETO: suministro e instalación de equipos de cómputo de escritorio, computadores portátiles, computador portátil de alto rendimiento, impresora multifuncional, proyector portátil LED y kit de tintas.

1

Abril de 2026



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

No. COL-ATABANZHA -06-2026

El colegio ATABANZHA IED se encuentra interesado en recibir propuestas para Adquisición de equipos de cómputo, portátiles, impresora, proyector y kit de tintas.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la selección, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias)
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este pliego.
7. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
8. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

2

EL COLEGIO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE ESTA.

CAPITULO UNO

1. REGIMEN LEGAL

Tanto el proceso de selección pública como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, condiciones de experiencia, entre otros, que el colegio considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

1.1 INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS



De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, artículo 66, 850 de 2003, 1150 de 2007 y 1757 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano

1.2 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural obvio.

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Colegio ATABANZHA I.E.D. requiere la adquisición de equipos tecnológicos con el fin de fortalecer los ambientes de aprendizaje y el desarrollo de competencias digitales de los estudiantes, en el marco de la ejecución de proyectos pedagógicos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

La institución evidencia la necesidad de dotar aulas y espacios académicos con equipos de cómputo actualizados, que permitan el desarrollo de actividades pedagógicas mediadas por TIC, procesamiento de información, producción de contenidos digitales y apoyo a procesos de enseñanza-aprendizaje.

1.4 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar la adquisición, suministro e instalación de equipos de cómputo de escritorio, computadores portátiles, computador portátil de alto rendimiento, impresora multifuncional, proyector portátil LED y kit de tintas, destinados al fortalecimiento de los ambientes escolares del Colegio ATABANZHA I.E.D., conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

3

CAPITULO DOS

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para celebrar es de compraventa, su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en Estatuto contractual y demás normas que regulan la contratación, así como las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.

2.2 ALCANCE ESPECIFICACIONES ESENCIALES CONDICIONES MÍNIMAS.

LA ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, SE ENTENDERÁ CUMPLIDA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

2.3 FICHAS TECNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

1. Computador de escritorio (11 unidades)

- Monitor entre 21.5 y 24 pulgadas, resolución Full HD o superior.
- Procesador mínimo equivalente a Intel Core i5 de 12ª generación o AMD Ryzen 5 de última generación equivalente o superior.
- Memoria RAM mínima de 16 GB DDR4 o superior.



- Almacenamiento sólido (SSD) mínimo de 512 GB.
- Tarjeta de red 10/100/1000 o superior.
- Mínimo tres (3) puertos USB 2.0 o superior y tres (3) puertos USB 3.0 o superior.
- Puerto RJ45, puerto HDMI y salida de audio.
- Parlantes integrados o externos incluidos.
- Sistema operativo Windows 11 Pro con licencia original.
- Garantía mínima del fabricante de treinta y seis (36) meses.
- Ranura o sistema de seguridad física antirrobo.
- Certificación de eficiencia energética Energy Star 8.0 o superior.

2. Computador portátil tipo 1 (ultraliviano alto rendimiento) (1 unidad)

- Pantalla entre 13 y 14 pulgadas, resolución mínima 2560 x 1600 píxeles o superior, relación de aspecto 16:10 o superior.
- Procesador de alto rendimiento con arquitectura ARM o x86 equivalente en desempeño, de última generación, con mínimo ocho (8) núcleos físicos o desempeño equivalente verificable.
- Memoria RAM mínima de 16 GB o superior.
- Almacenamiento en estado sólido (SSD) mínimo de 512 GB.
- Sistema operativo original preinstalado con licencia vigente, compatible con el hardware del equipo y plenamente funcional según el fabricante
- Conectividad WiFi 6 o superior y Bluetooth 5.0 o superior.
- Mínimo dos (2) puertos USB tipo C con soporte de datos y video.
- Cámara, micrófono y altavoces integrados.
- Peso máximo de 1.5 kg.
- Autonomía mínima de batería de 10 a 15 horas certificadas por fabricante.
- Garantía mínima de treinta y seis (36) meses.

4

El computador portátil de alto rendimiento requerido dentro del presente proceso contractual responde a necesidades técnicas específicas del proyecto pedagógico institucional, orientadas al desarrollo de actividades académicas que implican procesamiento avanzado de información, movilidad, edición de contenidos digitales y uso de plataformas educativas de alta demanda tecnológica.

En este sentido, la entidad requiere un equipo con capacidades superiores de procesamiento, eficiencia energética y desempeño gráfico, que permita el desarrollo adecuado de actividades pedagógicas especializadas y proyectos institucionales que demandan alto rendimiento computacional.

Las especificaciones técnicas definidas corresponden a requerimientos funcionales del proyecto y no a marcas comerciales específicas, estableciéndose rangos de desempeño que permiten la participación de diferentes fabricantes que cumplan condiciones de equivalencia técnica y funcional.

De esta manera, se garantiza la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la transparencia del proceso contractual, en concordancia con los principios de la contratación estatal.

3. Computadores portátiles (5 unidades)



- Pantalla entre 13 y 14 pulgadas.
- Procesador mínimo equivalente a Intel Core i5 de 12ª generación equivalente o superior.
- Memoria RAM mínima de 16 GB.
- Almacenamiento SSD mínimo de 512 GB.
- Sistema operativo original con licencia vigente.
- Garantía mínima de doce (12) meses.

4. Impresora multifuncional (1 unidad)

- Funciones de impresión, copia y escaneo.
- Sistema de tanque de tinta recargable.
- Impresión a color.
- Conectividad WiFi.
- Velocidad mínima de 20 ppm en negro.
- Incluye kit inicial de tintas.
- Garantía mínima de doce (12) meses.

5. Proyector portátil LED (1 unidad)

- Resolución mínima Full HD.
- Tamaño de proyección mínimo equivalente a 100 pulgadas.
- Tecnología LED.
- Conectividad HDMI.
- Altavoz integrado.
- Garantía mínima de doce (12) meses.

6. Kit de tintas (1 unidad) Para impresora ofertada ítem 4.

- Kit de cuatro (4) botellas de tinta.
- Compatibles con la impresora instalada en la institución.
- Originales o compatibles certificados por el fabricante. (no remanufacturados)

NOTAS ADICIONALES

5

- ✓ Entregar un archivo digital en formato de hoja de cálculo con los siguientes datos: de todos los equipos y elementos indicados en la ficha técnica: Serial, fabricante, marca del procesador, modelo del procesador, almacenamiento local capacidad, memoria, capacidad.
- ✓ Todos los indicados en la ficha técnica y elementos pasarán por un listado de chequeo de especificaciones técnicas mínimas y se realizarán pruebas de funcionamiento y de caídas.
- ✓ El proveedor deberá adjuntar la garantía al momento de la suscripción del acta de inicio
- ✓ En caso de presentarse fallas en los equipos y su reparación sea mayor a ocho (8) horas el proveedor deberá reemplazar el equipo por otro de referencia técnica igual y superiores sin que ello represente costos adicionales para el colegio.
- ✓ Si estas fallas se dan por razones incluidas en la garantía de fábrica el proveedor hará la reposición de las partes o de la totalidad del equipo si llegara a ser necesario, sin costo adicional para el colegio en un término no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación respectiva.
- ✓ Los productos deben ser originales, nuevos, no remanufacturados ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas

**2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes, de común utilización, con especificaciones técnicas, patrones de desempeño y calidad iguales similares, por lo que pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con Subasta Inversa presencial, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



El presupuesto estimado para la presente contratación asciende la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$65.930.000) incluido IVA**, impuestos demás deducciones, amparado con el certificado de disponibilidad No 005 de 26 de febrero de 2026 del rubro FORTALECIMIENTO PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES - FI FORTALECIMIENTO PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES.

2.6 CLASIFICACION DE BIENES

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
COMPUTADOR PORTÁTIL ESCOLAR	43000000	43210000	43211500	43211503
COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	43000000	43210000	43211500	43211507
IMPRESORAS DE COMPUTADOR	43000000	43210000	43212100	43212100
PROYECTORES MULTIMEDIA	45000000	45110000	45111600	45111609

2.7 FORMA DE ADJUDICACION

Los proponentes deben presentar su oferta en forma total y deben cotizar cada uno de los ítems propuestos en el **ANEXO FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO**. La entidad adjudicará el presente proceso en forma total. La Entidad podrá adjudicar el proceso, hasta por el monto del presupuesto oficial, teniendo como referencia el precio final del último lance de la subasta.

2.8 OFERTAS ALTERNATIVAS

Conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1.993, artículo 30, numeral 6°, los proponentes pueden presentar propuestas alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. Los proponentes podrán presentar estas propuestas alternativas adicionalmente a la propuesta básica, que será el único objeto de evaluación. La Entidad entiende que "La propuesta alternativa es la que, acogándose, exactamente, a las especificaciones del pliego de condiciones sobre el objeto a contratar, contiene otra posibilidad técnica para la ejecución de este sin que afecte el fin propuesto con la contratación"

Cuando un proponente presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa deberán estar incluidos en la oferta.

Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente que en la evaluación de las propuestas básicas haya quedado en primer orden de elegibilidad, y la selección de la alternativa será potestad del colegio.

2.9 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.



2.10 ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en las páginas Web de la entidad y del portal único de contratación para consulta.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Resolución de Apertura, en todo caso atendiendo los términos previstos en la Ley 1474 de 2011, artículo 89 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1.

2.11 FORMA DE PAGO

EL COLEGIO ATABANZHA IED pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe al colegio, mediante único pago, por el valor correspondiente a los servicios prestados y elementos entregados a satisfacción del supervisor del contrato, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado, entrada de los elementos a almacén, acompañado por la acreditación del pago de las obligaciones con el Sistema de seguridad social integral

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Impuestos, Tasas y Contribuciones.

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

CAPITULO TRES

3.1. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso de selección se hará en la hora y fecha establecidas en el cronograma del presente proceso de selección.

El Colegio Atabanza IED, no tendrá en cuenta las propuestas recibidas en otras dependencias de la Entidad, diferentes a la señalada en el presente documento. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, no se recibirán propuestas ni se aceptarán cambios del contenido de estas, ni solicitudes de retiro de las propuestas entregadas. En el evento en que las propuestas no sean entregadas en el sitio indicado en el cronograma del proceso, se considerarán propuestas extemporáneas y se rechazarán; por lo tanto, no se evaluarán y serán devueltas sin abrir.



Las propuestas deben presentarse en sobres, en caso de que no se entreguen en esta condición el Colegio Atabanza IED, dejará constancia de este hecho.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados así:

Sobre No.1: Requisitos Habilitantes

Sobre No. 2: Propuesta Económica.

SOBRE No. 1:

Contiene la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, tales como capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y de experiencia.

En la parte exterior del sobre se debe indicar lo siguiente:

PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

CIUDAD :

COLEGIO ATABANZHA IED

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.
COL-ATABANZHA -06-2026**

OBJETO: suministro e instalación de equipos de cómputo de escritorio, computadores portátiles, computador portátil de alto rendimiento, impresora multifuncional, proyector portátil LED y kit de tintas.

En cuanto al Contenido:

Incluir documentos en original siempre y cuando aplique

- a) Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva tanto en el original como en la copia. En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de la copia y el original, prevalece este último.
- b) La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.
- c) No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.
- d) No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial.

El Colegio **ATABANZHA IED** sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, estas serán rechazadas. En el caso previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.5, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas, en el que se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

SOBRE No. 2

Presentar el precio inicial propuesto en un único sobre en original, señalando el valor de este en números y letras. El proponente debe indicar en forma clara y precisa cuál es la propuesta inicial en pesos colombianos en la cual debe señalar el valor de su propuesta utilizando para el efecto **UNICAMENTE** el Anexo Formato propuesta económica inicial de precio.

- a) El proponente deberá presentar su oferta económica de manera impresa.
- b) Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.



- c) Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa presencial, la propuesta con el precio total más bajo total, incluido IVA, será la base para la puja.
- d) El proponente debe indicar el valor del IVA del bien. Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido el impuesto.
- e) Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- f) La entidad verificará la operación aritmética de los componentes del valor. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la subasta y la adjudicación
- g) La apertura del sobre que contenga el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO se realizará en la audiencia en dónde se realizará la subasta inversa presencial, anterior a este el Comité Evaluador revisará que la información contenida en los documentos y formato respectivo se ajuste a los requerimientos de la Entidad, se coticen todos los bienes y no se supere el presupuesto oficial. En desarrollo de la verificación se podrá solicitar a los proponentes habilitados, precisiones relacionadas con su contenido, previamente a la determinación del precio de arranque y al inicio de la subasta.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, para lo cual el proponente, debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones, para lo cual los oferentes deben verificar si son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario.

Teniendo en cuenta el artículo 420 del Estatuto Tributario, esta adquisición se encuentra gravada por el impuesto al valor agregado IVA, tarifa que corresponde al 19%, Artículo 468 del Estatuto Tributario, modificado Ley 1819 de 2016. Artículo 184.

En consecuencia, en la propuesta se debe discriminar la base gravable, la tarifa del impuesto y el valor total de la oferta presentada de conformidad con el Anexo de Propuesta económica inicial de precio adjunto al pliego de condiciones.

Los descuentos aplicables a este tipo de contrato son:

Retención en la fuente: Por Compras, Valor Base (\$527.000). Si el CONTRATISTA es DECLARANTE, tarifa 2.5%. Si es NO DECLARANTE, tarifa 3.5%. (Excepto Autorretenedores, RST) Retención de IVA, tarifa 15% (sobre el valor del 19% del IVA facturado). (Excepto Gran contribuyente). Retención de ICA, en la ciudad de Bogotá, Código Actividad CIU 4669, tarifa 1,104%, del valor antes de IVA.

No se aplica retención por estampilla a contratos realizados en el Distrito Capital

3.2 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, esto es, aproximadamente de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

3.3 DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruir dichas copias



3.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / MEDIO
Acto administrativo de apertura del proceso LIMITADO A MIPYMES A NIVEL NACIONAL	28 de abril de 2026	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	28 de abril de 2026 – 11:00 a.m.	SECOP II
Observaciones al pliego definitivo	Desde: 28 de abril de 2026 – 11:00 a.m. Hasta: 29 de abril de 2026 – 4:00 p.m.	UNICAMENTE A LOS CORREOS cibolivar@educacionbogota.edu.co maria.viafara595@educacionbogota.edu.co OBLIGATORIO A LOS DOS
Respuesta a observaciones al pliego definitivo	30 de abril de 2026 – 4:00 p.m.	SECOP II
Plazo máximo para expedición de adendas	4 de mayo de 2026 4:00 p.m.	SECOP II
Fecha y hora límite para presentación de ofertas	5 de mayo de 2026 Hora: 8:30 a.m. a 12:00 m.	Colegio ATABANZHA IED Oficina de Pagaduría Piso 2 Calle 92 Sur N° 14D-87
Publicación acta de cierre	5 de mayo de 2026 12:00 m	SECOP II
Evaluación de requisitos habilitantes	5 al 7 de mayo de 2026	Comité evaluador
Publicación informe de evaluación preliminar	8 de mayo de 2026	SECOP II
Traslado del informe y plazo para subsanar	8 de mayo de 2026	UNICAMENTE A LOS CORREOS cibolivar@educacionbogota.edu.co maria.viafara595@educacionbogota.edu.co OBLIGATORIO A LOS DOS
Respuesta a observaciones e informe definitivo de habilitados	11 de mayo de 2026	SECOP II
Publicación de proponentes habilitados	12 de mayo de 2026	SECOP II
Audiencia de subasta inversa	13 de mayo de 2026 – 2:00 p.m.	Colegio ATABANZHA IED Oficina de Rectoría Piso 3 Calle 92 Sur N° 14D-87
Publicación acto de adjudicación	13 de mayo de 2026 – 4:00 p.m.	SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Colegio ATABANZHA IED
Expedición del registro presupuestal	Dentro del mismo término	Colegio ATABANZHA IED
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma	Colegio ATABANZHA IED

10



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / MEDIO
Suscripción del acta de inicio	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de garantías	Colegio ATABANZHA IED
Publicación del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción	SECOP II

Nota: Las fechas podrán ser modificadas mediante adendas publicadas en SECOP II.

3.5 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

A partir de la fecha de apertura de la Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial No. COL-ATABANZHA -06-2026 el pliego de condiciones podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación.

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso de selección señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo pueden formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la entidad, publicándose las respuestas a las mismas en las páginas Web antes relacionadas. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, con la publicación que se lleve a cabo en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co.

3.6 PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Teniendo en cuenta lo indicado en el respectivo acto administrativo, el plazo de la presente selección abreviada con subasta inversa presencial es el que se fija en el cronograma, cuyas diligencias de apertura y cierre se llevarán a cabo en la rectoría del Colegio ATABANZHA IED, localizado en la Calle 92 Sur N° 14D-87 de la ciudad de Bogotá, D.C., de lo cual se dejará constancia en las actas que se levanten para el efecto

3.7 PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y OBSERVACIONES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, a los correos electrónicos cibolivar@educacionbogota.edu.co, maria.viafara595@educacionbogota.edu.co referencia Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial No. COL-ATABANZHA -06-2026 a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En el evento que se realicen aclaraciones, El colegio las agregará como respuesta a observaciones ó Adenda al pliego de condiciones que reposa en Entidad para consulta y las publicará en el Portal Único de Contratación Pública y en la página Web de la entidad. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO, LA INFORMACIÓN QUE EL COLEGIO SUMINISTRE POR ESCRITO.

3.8 PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA



Se entiende que el plazo de la selección abreviada con subasta inversa presencial es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente el colegio.

3.9 PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al que se encuentra en la Entidad para consulta y se publicarán en las páginas Web de la entidad y del portal único de contratación.

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, El colegio ATABANZHA IED las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de Selección Abreviada, la adenda si es del caso deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Resolución de apertura, en todo caso en el colegio ATABANZHA IED las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma, atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1.

3.10 LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas objeto de este proceso de Subasta Inversa deberán ser entregadas en la oficina de pagaduría piso 2 del Colegio ATABANZHA IED localizado en la Calle 92 Sur N° 14D-87 de la ciudad de Bogotá, D.C. Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma, después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde se halla la urna. **No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico.** Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos contemplados en el presente proceso y lleguen al sitio indicado con antelación en la fecha y hora límite de presentación de ofertas.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web del Instituto Nacional de Metrología e indique en voz alta el funcionario del colegio encargado del proceso, ya que de conformidad con lo consagrado por el Decreto No. 4175 de 2011, artículo 6, numeral 14, este órgano es el que mantiene, coordina y da la hora legal en la República de Colombia. En su defecto se tendrá como hora oficial la previa llamada telefónica se indique por altavoz a través del número 117, o el número que a la fecha de cierre de la solicitud corresponda a este servicio.

3.11 DILIGENCIA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

La diligencia de cierre del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial, se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma, donde se abrirá por el o los funcionarios que designe la Ordenadora del Gasto, el sobre No. 1 que contiene la información y documentos para la verificación de los requisitos habilitantes, quien o quienes leerán los aspectos más relevantes, de los cuales se dejará constancia en el acta respectiva que se levante para el efecto, en la que además se consignarán los nombres de quienes integran los comités de verificación de los requisitos habilitantes.

El sobre No. 2 que contiene la propuesta económica inicial de precio se dejará en la urna y la apertura de los que corresponden a los proponentes habilitados, se hará en la fecha que se señale en el cronograma previo al inicio de la subasta. Reposarán sin abrir en los archivos de la entidad y se tendrán como soporte del proceso contractual.

NOTA: En caso de que el oferente incluya la oferta económica dentro del Sobre No. 1 (Requisitos Habilitantes), la propuesta será rechazada, por incumplimiento de la forma de presentación exigida en el presente proceso.



3.12 PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR LOS COMITÉS VERIFICADORES.

La Colegio ATABANZHA IED verificará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual los comités verificadores solicitarán a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma de la selección, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello puedan los proponentes completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación del criterio de evaluación de estas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

3.13 PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes por los respectivos Comités, el colegio atendiendo lo descrito en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, procederá a publicar los informes de habilitación de los oferentes por el término señalado en el cronograma, en la página web del portal único de contratación www.contratos.gov.co, vínculo de contratación. Los informes permanecerán de igual forma y por el mismo término en el colegio Calle 92 sur N° 14 D 87 de la ciudad de Bogotá, D.C. a disposición de los participantes, para que dentro de dicho término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1 con la publicación del informe de evaluación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co.

3.14 PLAZO MÁXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES, SO PENA DE RECHAZO DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS (LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 1).

La entidad concederá el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes de verificación de los requisitos habilitantes no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud de la Ley 1150 de 2007 artículo 5 no pueden subsanarse.

3.15 NUEVA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LOS COMITÉS DE REQUISITOS HABILITANTES DE AQUELLOS PROPONENTES CONSIDERADOS NO HABILITADOS

Dentro del término señalado en el cronograma, los respectivos Comités procederán a verificar nuevamente la información y documentación de los requisitos habilitantes de los proponentes considerados no habilitados y a emitir su informe definitivo.

3.16 HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE



De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, en caso de que sólo haya un único oferente cuyos bienes cumplan con las especificaciones técnicas mínimas y esté habilitado, la Entidad le adjudicará el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto estimado indicado en este pliego, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa presencial

3.17 DESARROLLO DE LA SUBASTA - PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

3.17.1 INTRODUCCION

Subasta inversa Presencial: Se entiende como la puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

3.17.2 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Los proponentes habilitados deberán presentarse en el sitio lugar y hora indicados en el cronograma del pliego de condiciones para iniciar la subasta inversa presencial.

3.17.3 PROCEDIMIENTO

Previo al inicio de la audiencia, se pondrá a disposición de los participantes el acta de asistencia. Antes de cada lance, se distribuirá a cada proponente sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. Un funcionario del colegio abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y una vez revisados los valores y efectuadas las operaciones aritméticas comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue el menor precio. La Entidad otorgará a los proponentes un término de tres minutos (3) para hacer un lance válido que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados. Un funcionario del colegio recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. El funcionario designado registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

El colegio repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En caso de existir empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial de precio. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo que se efectuará a través de balotas. Conocido el mejor precio ofertado, el colegio hará público el resultado de la subasta incluyendo la identidad de los proponentes y procederá a la adjudicación del contrato.

Para constancia del desarrollo de la subasta inversa presencial, se levantará un acta, la cual será firmada por el ordenador del gasto y funcionarios del Colegio ATABANZHA I.E.D. En la medida de lo posible, el colegio grabará el desarrollo de la audiencia en un audio y/o video.

Nota: Para los efectos en la audiencia, una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ponderado ofertado

3.17.4 REPRESENTANTE O APODERADO PARA REALIZAR LANCES

El proponente habilitado para participar en la subasta inversa presencial deberá acudir a la audiencia para lo cual acreditará la condición de su representante legal o de su apoderado. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y realizar lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del



Decreto 1082 de 2015. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir con presentación personal. La inasistencia a la audiencia de algún proponente habilitado no impedirá la realización del ejercicio de la subasta.

3.17.5 ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE LA PROPUESTA DE PRECIO

En caso de presentarse cifras ilegibles o lances por debajo del margen mínimo establecido, se tendrá como no válido y el oferente no podrá seguir presentando lances durante la subasta. Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional, anulará el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta.

3.17.6 LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta.

Lances Válidos:

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando:

El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura

El lance iguala o supera el margen mínimo de mejora fijado.

NOTA 1. Ninguna oferta podrá ser superior a la inmediatamente anterior.

NOTA 2. La apertura del sobre que contenga el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO** se realizará en la audiencia en dónde se adelantará la subasta inversa presencial, el Comité Evaluador revisará en primer término que la información contenida en los documentos y formato respectivo se ajuste a los requerimientos de la Entidad, se coticen todos los bienes y no se supere el presupuesto oficial. En desarrollo de la verificación se podrá solicitar a los proponentes habilitados, precisiones relacionadas con su contenido, previamente a la determinación del precio de arranque y al inicio de la subasta.

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa presencial, el precio arranque de la subasta será el precio total más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa presencial en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. Teniendo en cuenta que el factor de selección es el precio, es decir, el Lance más bajo, el oferente deberá presentar el precio inicial propuesto por el total de la oferta en un único sobre en original, señalando el valor de este en números y letras El proponente debe indicar en forma clara y precisa cuál es la propuesta inicial del precio en pesos colombianos en la cual debe señalar el valor de su propuesta utilizando para el efecto el Anexo Formato propuesta económica inicial de precio.

Teniendo en cuenta que el factor de selección es el precio, es decir, el Lance más bajo, el proponente deberá:

- a) El proponente debe indicar el valor de IVA en forma separada al valor unitario de los bienes a adquirir
- b) Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- c) Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa presencia, la propuesta con el precio más bajo total, incluido IVA, será la base para la puja.
- d) Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual
- f) El margen mínimo de mejora será del uno por ciento (1%) respecto de la mejor oferta válida en cada ronda



En todo caso, el margen mínimo de mejora debe partir de la menor de las propuestas iniciales de precio.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, para lo cual el proponente, debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

3.17.7 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos y según los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa presencial parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura válida tal durante el evento de la subasta

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL COLEGIO ATABANZHA IED, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

3.18 PLAZO MÁXIMO CONCEDIDO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO PARA VERIFICAR LA OFERTA ECONÓMICA DEL OFERENTE FAVORECIDO EN LA SUBASTA.

El oferente que según los informes de realización de la Subasta resultare eventual adjudicatario del proceso, cuenta con el plazo otorgado por el Comité Evaluador Económico para presentar su oferta económica ajustada al último lance efectuado.

3.19 ADJUDICACIÓN Y EFECTOS DE ESTA

El colegio previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará la presente selección abreviada con Subasta Inversa Presencial dentro del término fijado en el cronograma que se señala en este pliego de condiciones, dejando constancia de ello en el acta que se suscriba para el efecto, la cual será publicada en la página del portal único de contratación.

La adjudicación del presente proceso contractual de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial se hará en forma total y podrá ser hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado, teniendo como referencia el precio final del último lance de la subasta.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1o. en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 9, el acto de adjudicación es irrevocable,



obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

3.20 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Dentro del mismo término de adjudicación, el colegio, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la selección, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 9o, Inciso 3o., en concordancia con el artículo 25, numeral 18 de la misma norma y lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 5°.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, SECOP II.

CAPITULO CUATRO

4. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección la verificación de: capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.

Estos requisitos serán verificados por el Comité Evaluador, quien determinará si los proponentes se encuentran habilitados o no habilitados, de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Entidad.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se acreditará principalmente mediante el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), en firme, en el cual deberán constar dichas condiciones.

La Entidad no exigirá documentos que reposen en el RUP, salvo cuando se requiera verificar información adicional no contenida en este registro, caso en el cual podrá solicitar documentos complementarios.

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, cuyo objeto social o actividad económica les permita cumplir con el objeto del contrato.

La duración de la persona jurídica o figura asociativa deberá ser igual al plazo del contrato y un (1) año más.

En caso de presentarse un único oferente habilitado cuyos bienes cumplan con la ficha técnica y cuyo valor no supere el presupuesto oficial, la Entidad podrá adjudicarle el contrato sin que haya lugar a subasta inversa.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del proponente o representante legal.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, cuando aplique.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado, acorde con la actividad económica del proceso.
- Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.
- Certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.
- Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- Definición de la situación militar (cuando aplique).
- Autorización para consulta en el registro de delitos sexuales, cuando aplique.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Anexos a excepción de oferta económica que debe ir en sobre2.
- La Entidad podrá verificar directamente antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y demás registros oficiales.

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad para celebrar contratos con entidades estatales, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Se verificará a través del RUP y del certificado de existencia y representación legal:

- Representante legal
- Facultades
- Objeto social
- Duración

El objeto social deberá permitir la ejecución del contrato.

En consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar que su objeto social corresponde a las actividades que ejecutará.

4.3 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

La oferta deberá estar firmada por el representante legal o persona facultada.

En caso de apoderado, deberá anexarse poder debidamente otorgado.

Se deberá adjuntar:

- Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada
- Copia del documento de identidad del firmante

4.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL

Deberán presentar documento de conformación que indique:

- Tipo de asociación
- Representante
- Participación de cada integrante
- Responsabilidades
- Duración (plazo del contrato + 1 año)

Cada integrante deberá cumplir individualmente los requisitos habilitantes que le correspondan.

4.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.

El proponente debe allegar el certificado de existencia representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los quince (15), días hábiles anteriores al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia representación reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, consorcio unión temporal, cada uno de ellos el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

4.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), ACORDE CON LO ESTABLECIDO POR LA PARTE TÍTULO CAPÍTULO SECCIÓN SUBSECCIÓN DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El proponente deberá estar inscrito en el RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

En consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá cumplir este requisito.

La información contenida en el RUP será la base para verificar:

- Capacidad jurídica
- Experiencia
- Capacidad financiera
- Capacidad organizacional

La Entidad verificará los requisitos habilitantes principalmente a través del RUP y no exigirá documentos adicionales que reposen en este, salvo cuando se requiera verificar información no contenida en dicho registro.

4.7 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PARAFISCALES.

Se acreditará mediante:

- Certificación suscrita por representante legal o revisor fiscal (persona jurídica)
- Planilla PILA (persona natural)

4.8 VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO INFRACTOR DE LA LEY 1801 DE 2016.

El colegio ATABANZHA IED, se reserva el derecho de verificar si el proponente cualquiera de los integrantes del consorcio unión temporal, se encuentra (n) reportado(s) como responsable (s) fiscal de responsables fiscal de la Contraloría General de la República, si



aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. En caso de que el proponente alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal, se encuentre reportado como responsable fiscal registre sanciones inhabilidades, no podrá contratar con El colegio Atabanza IED.

4.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-COLEGIO ATABANZHA I.E.D. con NIT. 830.062.800-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta presentada, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la Entidad.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - COLEGIO ATABANZHA I.E.D. con NIT. 830.062.800-2
AFIANZADO:	1. El proponente Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
	2. En el caso de consorcios o uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes.
	3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA:	seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Suscrita por quien la expide.

20

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma.

En caso de siniestro la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, a título de SANCIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082



de 2015. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

4.10 CAPACIDAD FINANCIERA

Se verificará con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre del año fiscal anterior.

Para sociedades nuevas (constituidas en los últimos tres (3) años) o proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, se podrán presentar estados financieros certificados.

Indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	Indicador Requisito mínimo
Índice de liquidez	≥ 1.3
Índice de endeudamiento	≤ 0.65
Cobertura de intereses	≥ 1.0
Capital de trabajo	$\geq 30\%$ del presupuesto oficial

El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos". Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador de capital de trabajo como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Colegio ingresan a sus operaciones

4.11 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se verificará mediante:

- Rentabilidad del patrimonio $\geq 8\%$
- Rentabilidad del activo $\geq 5\%$

4.12 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará mediante el RUP.

Se deberán acreditar mínimo tres (3) contratos cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial.

En los siguientes códigos de la clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
COMPUTADOR PORTÁTIL ESCOLAR	43000000	43210000	43211500	43211503
COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	43000000	43210000	43211500	43211507
IMPRESORAS DE COMPUTADOR	43000000	43210000	43212100	43212100

PROYECTORES MULTIMEDIA	45000000	45110000	45111600	45111609
------------------------	----------	----------	----------	----------

La Entidad podrá solicitar documentos adicionales únicamente para verificar información no contenida en el RUP.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA

Para garantizar idoneidad capacidad del oferente para entregar los bienes que requiere la Institución (compra equipos tecnológicos y de audio) se considera que las condiciones exigidas en cuanto acreditar hasta tres (3) contratos, es adecuada proporcional al contrato que se pretende suscribir.

Se constató además que de acuerdo con él estudio del sector y lo manifestado por las empresas que cotizaron para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con estos requerimientos. Según la verificación realizada en el estudio del sector, otros procesos de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

La experiencia podrá acreditarse con contratos ejecutados individualmente o en conjunto, siempre que su sumatoria cumpla el valor exigido.

4.13 FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue presentar esta situación en el valor de dos más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se escogerá al proponente que presentó la menor propuesta inicial de precio. Si persiste el empate, la Entidad utilizará las reglas señaladas en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.9. En caso tal que se requiera, el método aleatorio utilizará el sorteo por balota. En consecuencia, del análisis efectuado se concluye que las estipulaciones no limitan la libre competencia garantizan la idoneidad requerida por la entidad.

4.14 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, menos que las falencias subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 artículo 5, para lo cual el colegio ATABANZHA IED hará las solicitudes del caso sin que ello constituya oportunidad para el oferente de mejorar complementar la oferta.

1. Cuando el proponente incumpla con los requisitos documentos exigidos en el pliego que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo de la Ley 1150 de 2007.
2. Cuando el proponente, en forma individual conjunta, no subsane los requisitos habilitantes hasta el día previo la realización de la subasta, o no subsane en debida forma, en cuanto los aspectos que pueden subsanarse.
3. Cuando la propuesta no cumpla con las (condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego; no obstante, el colegio ATABANZHA IED podrá solicitar aclaraciones explicaciones que hubiere lugar, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar mejorar las propuestas.
4. Cuando no presente junto con la oferta la garantía de seriedad de la oferta
5. Cuando tras el análisis económico, se evidencie precios, por fuera del rango de los del estudio de mercado, se solicitarán las explicaciones; a que haya lugar. De no resultar satisfactorias, la entidad rechazará el ofrecimiento.
6. Cuando no se presente la información necesaria, para llevar cabo la evaluación económica de las propuestas, contenida en el sobre con la oferta inicial de precio.



7. Cuando se presenten inconsistencias ó inconformidades entre la información documentación allegada por el proponente lo verificado por la entidad, siempre cuando no puedan ser aclaradas oportunamente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
8. Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
9. Cuando el proponente no cotice la totalidad de los ítems del anexo formato propuesta económica.
10. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí por interpuesta persona, cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios Uniones Temporales.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
12. Cuando se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
13. En los demás casos que expresamente el pliego de condiciones así lo indique.

4.15 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total al proponente habilitado con la mejor oferta económica.

4.16 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el contratista debe presentar a la Institución dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, cualquiera, de las garantías que señala el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, a favor del COLEGIO ATABANZHA - IED que cubra los perjuicios derivados del, incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, con los siguientes, amparos:

23

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL
Cumplimiento: Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá a la IED de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	20% del valor del contrato.



De calidad de los elementos suministrados, Este amparo cubrirá a la IED de los perjuicios imputables al contratista sobre la mala calidad de los bienes suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo.	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más	20% del valor del contrato.
Salario y Prestaciones: Este amparo cubrirá a la IED de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	Plazo de ejecución del contrato y tres años más	5% del valor del contrato.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Institución debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso de este; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y los perjuicios derivados por la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados.

Nota: El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el colegio. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, El colegio procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19, o las normas que lo modifiquen o adicionen. De igual manera, en cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO CINCO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el proceso de selección deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la adjudicación, previa suscripción de este por parte del Rector Ordenador del gasto del Colegio.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá:

1. Para el registro del contrato, debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre de la cuenta habiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral, del contrato. El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.
2. Cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el



paso y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

5.2. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende legalizado con la suscripción y expedición del registro presupuestal correspondiente. Para la ejecución, el contrato debe estar legalizado y aprobado la garantía de cumplimiento.

5.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

La entrega de los bienes objeto del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en el COLEGIO ATABANZHA - IED, ubicado en la Calle 92 sur N° 14 D 87 . Para todos los efectos legales se tomará como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

5.4. FORMA DE PAGO

EL COLEGIO ATABANZHA IED pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe al colegio, mediante único pago, por el valor correspondiente a los servicios prestados y elementos entregados a satisfacción del supervisor del contrato, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato, previa presentación del informe de actividades debidamente avalado por el Supervisor designado, entrada de los elementos a almacén, acompañado por la acreditación del pago de las obligaciones con el Sistema de seguridad social integral

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Impuestos, Tasas y Contribuciones.

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual de Caja).

5.5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones o no otorga, dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía de cumplimiento exigida por la Institución para amparar el incumplimiento de las obligaciones de este, quedara a favor del COLEGIO ATABANZHA - IED en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de



las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1.

5.6. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, El colegio, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

5.7. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se hayan cumplido los requisitos necesarios para la ejecución del contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Institución y devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

5.8. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e, impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

5.9. SUPERVISION

No se requiere de interventoría externa: En cumplimiento de, lo dispuesto en el parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Institución considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La supervisión del contrato que llegare a suscribirse será ejercida por quien designe la Ordenadora del Gasto, quien evaluara las actividades de EL CONTRATISTA con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones PARAGRAFO: Serán funciones del supervisor:

- 1) Exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2) Velar por la calidad de los actos y servicios de EL CONTRATISTA.

5.10. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener al colegio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5.11. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA responde directamente a la Institución por el cumplimiento del contrato y la mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El colegio no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

5.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se obligará a cumplir, además de las inherentes a la naturaleza de este y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones, entre otras:



1. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, sus anexos y la oferta presentada por EL CONTRATISTA. Los cambios se deben efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha que la supervisión del contrato efectúe la devolución y en todo caso dentro del plazo de ejecución del contrato.
2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el colegio en el pliego de condiciones y en el contrato
3. Avisar al colegio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del colegio.
4. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
5. Anexar una certificación vigente de la entidad bancaria en la que conste el nombre del Cuenta habiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa.
7. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

5.13. CIERRE DEL EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 "vencidos los términos de las garantías de calidad...", se procederá a suscribir el acta de cierre del expediente de proceso contractual.

27

Bogotá D.C., abril 28 de 2026.

CONSTANZA IVET BOLIVAR SILVA
Rectora Ordenadora del Gasto